



Buenos Aires, 8 de Noviembre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 214/2011**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 783/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución CM N° 783/2011 se aprobó la contratación de la Sra. Fernanda Rinaldi, DNI N° 27.892.731, para que preste servicios en el Departamento de Relaciones Laborales, bajo la modalidad de locación de servicios en los términos dispuestos en la Res. CM N° 1028/04.

Que por un error material involuntario en el Art. 2° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente la fecha de vigencia de la locación de servicios quedando redactado de la siguiente manera: "desde el 1 de octubre pasado y hasta el 31 de octubre de 2011" cuando en realidad debió decir "desde el 1 de octubre pasado y hasta el 31 de diciembre de 2011".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art. 2° de la Resolución CM N° 783/11, reemplazando la siguiente frase "desde el 1 de octubre pasado y hasta el 31 de octubre de 2011" por "desde el 1 de octubre pasado y hasta el 31 de diciembre de 2011".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página web y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 214/2011**

Dr. Horacio G. Corti  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires